



Municipalidad de San Miguel de Tucumán

Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCION GENERAL N°

0021

San Miguel de Tucumán,

02 JUL 2026

VISTO:

La Resolución General N° 0033/2025 por la cual se aprueba el Calendario de Vencimientos para el Período Fiscal 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución fija para el día **10 de Julio del 2026** el vencimiento de los siguientes tributos:

El 7° anticipo 2026 para el pago de las Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles.

La 6° posición de Agentes de Retención y Percepción de entidades públicas y empresas privadas.

La 6° posición del Tributo a la Publicidad y Propaganda y Otros Tributos con modalidad de pago mensual vencido.

La 7° posición del Tributo a la Publicidad y Propaganda y Otros Tributos con modalidad de pago mensual adelantado.

Que a los efectos de facilitar a los sujetos pasivos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, resulta necesario modificar la fecha establecida.

Que es facultad de esta Dirección dictar normas generales en cuanto al modo, tiempo, formas y recaudos en que deben cumplirse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Artículo 13° del Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 4536/2013 y sus modificatorias,



C.P.N. JORGE FABIAN MARTINEZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán

Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCION GENERAL N°

0021

San Miguel de Tucumán, 02 JUL 2026

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modificar la fecha de vencimiento de dichos tributos y trasladándola al día **13 de Julio del 2026;**

El 7° anticipo 2026 para el pago de las Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles.

La 6° posición de Agentes de Retención y Percepción de entidades públicas y empresas privadas.

La 6° posición del Tributo a la Publicidad y Propaganda y Otros Tributos con modalidad de pago mensual vencido.

La 7° posición del Tributo a la Publicidad y Propaganda y Otros Tributos con modalidad de pago mensual adelantado.

Artículo 2°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese a la Dirección de Informática Tributaria y a las Sub Direcciones dependientes de la Dirección de Ingresos Municipales, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-



J.F.N. JORGE FABIAN MARTINEZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN